

V Sección

Reseñas bibliográficas

Carolina Mora Chinchilla. *Los derechos humanos. Multiculturalidad y ciudadanía en un mundo globalizado*. San José, Costa Rica: Editorial UCR.

¿Por qué escribir sobre derechos humanos?

El irrespeto a los derechos humanos es suficiente para que continuemos con insistencia, hablando investigando y demandando su complimiento, según los ideales manifestados en la declaración universal de derechos humanos en 1948.

En el texto se señalan con claridad 3 generaciones de derechos humanos.

- 1. Civiles y políticos, asociados al desarrollo de la revolución francesa y el estado como garante del derecho a la vida, libertad-igualdad.
- 2. Derechos sociales, económicos y culturales. Aquí el estado debe de accionar los mecanismos para alcanzar sus logros por medio de acciones programas y estrategias. Se destaca en ésta generación, la protección de derechos de mujeres, pueblos indígenas minorías, salario justo libertad de asociación, educación entre otros.
- 3. La tercera generación de derechos son más heterogéneos, catalogados desde la paz desarrollo y ambiente, uso de la ciencia y la tecnología entre otros.

Lo anterior engloba un conjunto de derechos irrenunciables a la humanidad, sin embargo y con bastante frecuencia estos conjuntos de derechos son vulnerados.

Los derechos humanos no son estáticos, como no lo son los conjuntos sociales y parte de la lucha está en incluir más y nuevos temas y sujetos sociales antes invisibilizados.

Al respecto la autora en las (p 9 y 11) citando a la IIDH., señala:





Desde 1948, en la Declaración Universal de Derechos Humanos se estimuló que todos los seres humanos nacen iguales... Pero está claro que no es así para el caso femenino. En 1967 en las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos elaboró la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitida por la Asamblea General. Pasaron muchas décadas antes de que "se constituyeran en instrumentos verdaderamente vinculantes para los Estados, toda vez que al ser suscritas y ratificadas las Convenciones se deben emprender las acciones necesarias para concretar la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres" (IIDH, 2010, p.11).

Como vemos en 1969 se emitió la declaración sobre la Eliminación de la Discriminación y en 1979 debe reforzarse con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, que es puesta en vigor hasta 1981, demostrando que con el transcurrir del tiempo son cada vez más necesarios instrumentos adicionales que apoyen la correcta aplicación de ésta y otras declaraciones y así dotar al canon de derechos inicial de los protocolos facultativos convenciones especificas etcétera. Por ejemplo, sobre discriminación contra la mujer es la convención de Belem-do-Para de 1974 la que marca un hito importante en este tema como lo apunta la autora en la (p 15).

La Convención de Belém do Pará puso bajo el alero del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la realidad que enfrentan las mujeres a diario en Latinoamérica. Además, dicha Convención puso de manifiesto que lo privado es público en los casos de violencia doméstica. Sobre todo porque se obligó a los países firmantes (32) a asumir la responsabilidad de prevenir, erradicar y sancionar los hechos de violencia en la vida de las mujeres en la esfera pública y privada. Con esto se trasciende "el viejo concepto de que solo el Estado o sus agentes violan derechos humanos y se cataloga la violencia contra las mujeres como una clara violación de los derechos humanos" (Mejía, 2012, p. 196).

En el texto también se aportan cifras importantes sobre América Latina.

Para América Latina los estudios revelan grandes desajustes en el tema de los derechos humanos de las mujeres:

A pesar de los importantes avances jurídicos, existe una enorme brecha entre el reconocimiento formal de los derechos humanos de las mujeres y la posibilidad de disfrutarlos. Así, en 2005 la mortalidad materna en la región alcanzaba un valor de 130 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos (CEPAL, 2007); solo el





20% de los escaños parlamentarios de la región son ocupados por las mujeres (IDEA Internacional, BID, 2010); el ingreso laboral promedio de las mujeres en América Latina representa el 70% del ingreso promedio de los hombres (OIT, 2008); los niveles de fecundidad no deseada en la Región oscilan entre el 8,9% en Nicaragua y el 4,9% en Costa Rica (PNUD, 2014).

Éstas y otras vulnerabilidades en el reconocimiento en el derecho de las mujeres nos llama a la reflexión sobre ésta **brecha**, a pesar de los mecanismos de seguridad que evalúa los avances realizados por los Estados se hace cada vez más necesario el aporte de hombres, mujeres, Estados, organizaciones sociales en la lucha por el respeto a los derechos humanos de la mujeres y la obligación de eliminar las formas de violencia contra ellas.

En el punto 2.2 sobre Derechos Humanos desde el multiculturalismo, minorías, pueblos indígenas e inmigrantes se contextualiza muy bien el tema, ayudando al lector con acercamientos conceptuales al multiculturalismo-diversidad cultural, minorías, xenofobia, migraciones, etcétera. Por ejemplo en cuanto a violaciones de los derechos humanos de los migrantes, en el 2003, entró en vigencia la Convención Internacional sobre la Protección a los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, propuesto por Naciones Unidas y solo 46 países la han ratificado a pesar de ser la migración un fenómeno intrínseco de la globalización actual así lo señala la autora (Costa Rica no ha ratificado aún).

La situación no es distinta con los refugiados, tema de actualidad, en 1951 se aprueba la Convención de Ginebra sobre El Estatuto de los refugiados. Carolina ejemplifica el tema de la siguiente manera en (p. 27).

Los refugiados tienen en principio el amparo de todos aquellos postulados básicos sobre los derechos humanos reconocidos universalmente y no puede ser devuelto a su país, pues su vida corre peligro. Pero al día de hoy se observa con consternación una noticia como esta:

Refugiados Sirios deportados ilegalmente

Organizaciones de derechos humanos presentaron evidencia de que Grecia, Italia y Egipto están deteniendo y expulsando ilegalmente a refugiados sirios.

Los informes fueron presentados por la organización alemana Pro Asyl, las italianas MEDU y Asociación para Estudios Legales sobre Migración (ASGI, por sus siglas en italiano), y la internacional Human Rights Watch (HRW).





El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) también expresó preocupación por serios indicios de violaciones al principio de no devolución en Chipre, Bulgaria y Grecia (IPS, 2013).

Esto significa que en materia de derechos humanos, por más protocolos, convenciones y tratados, aún hay pendientes muchos temas, en especial el de cambiar la conciencia humana y privilegiar la vida por encima de lo económico.

En el punto 2.3 sobre Pueblos indígenas luego de un breve pero significativo análisis de la situación en cuanto a la positivización de derechos, la autora afirma (p. 32)

Solo queda preguntarse en qué situación se encuentran los 5000 pueblos indígenas que reconocen las Naciones Unidad. ¿Cómo será la situación de esos 370 millones de indígenas que menciona la ONU? África, Australia, Oceanía, lugares tan ajenos y lejanos, pero que comparten el mismo problema de derechos humanos de sus poblaciones indígenas con América y otras zonas. Falta mucho por saber, falta mucho por hacer.

En el capítulo 3, que corresponde a la Paz, Seguridad y Ambiente, Carolina hace un gran esfuerzo por presentarnos un panorama que nos inquiete a buscar, a ir más allá, porque la lista de conflictos, intereses, acuerdos y desacuerdos es enorme y con gran experiencia de historiadora logra en este apartado con ejemplos, referencias y explicaciones concretas darnos esas pinceladas suficientes para la motivación a buscar más tena (p. 39).

¿Le corresponde todo el trabajo a las Naciones Unidas? Evidentemente no, solo deben apoyar en momentos especiales, son los Estados los que deben hacerse responsables de la seguridad alimentaria de sus pueblos, de la seguridad ciudadana y de la seguridad de tener servicios que respondan cuando se soliciten, ya sea de salud, educación, tránsito, laboral, etc. Ellos, más que nada ni nadie, son los responsables de hacer cumplir los derechos humanos de los habitantes y de castigar a quienes los violen.

En cuanto a derechos humanos y ambiente se nos presenta una problemática-la forma diluida en que se encuentra normado éstos temas y la autora citando a Carmona referencia una lista de derechos relacionados al ambiente y se hace una interesante pregunta (p. 41).





- Derechos a un medio ambiente seguro y saludable.
- Derecho a la salud.
- Derecho al desarrollo sustentable.
- Derecho a la calidad de vida adecuada, incluyendo acceso a alimentación y agua potable.
- Derecho de los niños a vivir en un medio ambiente apropiado para su desarrollo físico y mental.
- Derecho a vivir de las futuras generaciones.
- Derecho a la participación completa y equitativa de todas las personas en la toma de decisiones y políticas que afecten a la comunidad a nivel local, regional e internacional.
- Derecho a gozar de condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- Derecho a la educación e información incluyendo la relacionada con vínculos entre salud, medio ambiente y riesgo.
- Derecho a compartir los beneficios del progreso científico y la tecnología y la responsabilidad que esto implica (Carmona, 2006, pp. 21,22).

¿Cómo hacer que estos derechos sean respetados por los Estados y sus habitantes? Parece una utopía, pero los pasos, aunque lentos se van dando poco a poco. Lo primero es incorporarlos en el sistema legal estatal y lo segundo, y más importante, es que se respeten y si no se respetan, que se castigue por infringir la ley. Esta parte se hace más difícil, pero no imposible.

En éste apartado también se expone la importancia de las cumbres, convenciones-protocolos y acuerdos sobre los alcances y retos por vencer, para cerrar éste capítulo señalando en la (p. 45).

Los países más desarrollados tienen una deuda con el mundo y no rinden cuentas de sus emisiones. El protocolo de Kioto se obvió y tal vez se reduzcan las emisiones en el 2015. ¿Qué pasará con la Amazonía, la carretera transamazónica y los ganaderos? Mueren líderes en defensa de estas tierras, pero su legado parece perderse.

Clotilde Benavides

14 de abril de 2016

